

COMUNICADO Nº 1

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Mediante el presente absolvemos diversas consultas que nos han llegado a través del correo electrónico.

CONSULTA 1

Si un curso de 20 horas académicas en temas eléctricos vale 1 punto ya que en las páginas 81, 93 y 110 difiere de la página 117 de las bases (mayor a 20 horas).

RESPUESTA

Se considerará 1 punto por cada curso de 20 horas de capacitación como mínimo.

CONSULTA 2

En las Bases del Proceso de Selección 2007 para la actividad de supervisión de procesos de comercialización, tanto para S1 y S2 se pide que el postulante tenga la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, o Mecánica o Energía o Industrial o Economista o Contador o Administrador.

Sin embargo en el perfil para S3 se piden de las mismas especialidades mencionadas, pero ya no figura la carrera de ENERGIA, por lo que estimo que se ha cometido un error de tipeo y se ha omitido dicha carrera, por lo que solicito que se haga la aclaración del caso.

RESPUESTA:

Para el perfil S3, programa 4.1, también se podrán presentar Bachilleres en la especialidad de Ingeniería en Energía.

CONSULTA 3

C.1 Experiencia laboral en la gestión de procesos de comercialización en el sector eléctrico.

CONSULTA:

En los casos de contar con otras experiencias que tienen que ver con los procesos de comercialización en el sector eléctrico como por ejemplo:

- Encargado del mantenimiento, contraste e instalación de los medidores de energía eléctrica que esta relacionado con Recuperos y Reintegros.
- Encargado de velar por la difusión y cumplimiento de la normatividad en el subsector electricidad que esta relacionado con atención al cliente.

Se van ha tener en cuenta en la Evaluación Curricular, en el Pto. b.1 - Experiencia laboral en la gestión de procesos de comercialización en el sector eléctrico

RESPUESTA:

- En lo que respecta a la experiencia en mantenimiento contraste e instalación de los medidores de energía eléctrica que esta relacionado con Recuperos y Reintegros, esta es válida para el Programa 4.2. Supervisión de Contraste.
- En lo que respecta a la difusión de la normatividad, esta si será válida para el programa de Procesos de Comercialización, siempre que esta difusión e información este relacionado a la atención comercial a los usuarios (tarifas, etc...)

CONSULTA 4

Es posible enviar esta documentación escaneada (firmada y enumerada) en archivo PDF ó incluso en archivo de Word; que permite una mejor maniobrabilidad; en vez de archivos como JPG;

RESPUESTA:

Cumplir lo indicado en el numeral 3.9 de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras, el mismo que fue aplicado en procesos de selección anteriores.

CONSULTA 5

Sobre el programa 8,1 Plan de Contingencia Operativo, lo cual si bien es novedoso y por lo tanto con pocos profesionales en el mercado, sin embargo dentro del mismo OSINERG hay varios colegas con la experiencia suficiente para calificar de acuerdo a los perfiles propuestos, pero que necesariamente no pertenecen a la especialidad de TRANSMISION O GENERACION que ha impuesto el registro, p.ej el suscrito de la especialidad de DISTRIBUCION fue el primero que tuvo que realizar una supervisión de emergencia cuando ocurrió la prolongada salida de servicio del sistema eléctrico de Huanuco (2003) y nos dimos con la realidad que no habíamos previsto la exigencia a las empresas de contar con sus Planes de Contingencias Operativas. Posteriormente hemos planificado y hemos venido exigiendo el mencionado plan, varios supervisores (que no son necesariamente de Transmisión o Generación) hemos auditado los planes presentados a la fecha y como consecuencia hemos logrado un avance importante al respecto de las contingencias operativas. En los sistemas aislados han sido supervisados mayormente por supervisores de distribución en relación a sus contingencias operativas como a la operación de sus sistemas.

RESPUESTA:

Se ha establecido este requisito debido a que la mayor problemática de las interrupciones, que están vinculadas a los PCO y que afectan a cargas importantes o ha grandes poblaciones se producen mayormente en los grandes sistemas de generación y en los principales sistemas de transmisión y/o transformación, necesitándose por tanto, para realizar dicha supervisión contar con un profesional de reconocida experiencia en dichas actividades.

CONSULTA 6

Sobre el programa 2,3 Supervisión de campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a nivel Nacional, que como sabemos se ha estado desarrollando alrededor de la interrupciones reportadas por las empresas concesionarias de distribución (Procedimiento 074-2004) por las interrupciones ocurridas en sus instalaciones de Distribución, sin que por eso no analicemos el sistema eléctrico integralmente en todos sus niveles de tensión, sin embargo no se ha considerado justamente a los Supervisores de Distribución dentro de los perfiles para este plan. Me parece una omisión ocasional

RESPUESTA

El programa 2.3 Supervisión de campo y monitoreo de indicadores de interrupciones a nivel nacional, no está destinado a la supervisión del Procedimiento 074-2004, sino a la supervisión de interrupciones a nivel de instalaciones de transmisión.

COMITÉ DE SELECCIÓN